

1509
DECRETO N° _____

TEMUCO, 09 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28/12/2021.

2.- Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 01/02/2022 que aprueba convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2022, entre la Municipalidad de Temuco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía total de recursos para 12 meses \$319.068.000.- divididos en gastos directos y gastos internos.

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral según resolución exenta N° FC-F-00209 de fecha 01/04/2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas

en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

11.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos según Resolución Exenta N° FC-F-00209 del 01 de abril del 2022, con toma de razón de la contraloría general de la república que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral, perteneciente al Subsistema Seguridades y Oportunidades, Municipalidad de Temuco, crea la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.002.005 para la ejecución del Programa año 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza la suma que se indica:

Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades \$319.068.000.-

2.- El objetivo general del programa es fortalecer las habilidades y desarrollar competencias que favorezcan la inclusión y desenvolvimiento autónomo de los/as participantes del Programa (personas y familias), con el propósito de alcanzar logros básicos de bienestar. Las condiciones de bienestar que se espera que las familias alcancen en distintas dimensiones, se expresan en la matriz de bienestar que funda la metodología de intervención del programa.

3.- El objetivo específico del programa es realizar un proceso de acompañamiento a las familias, durante toda su trayectoria en el programa. Realizar una intervención integrada, denominada "acompañamiento familiar integral", la que aborda distintos temas en cuatro niveles de intervención, desde una perspectiva individual y familiar a través de visitas domiciliarias, sesiones de trabajo grupal y sesiones de trabajo socio comunitario. Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo, además de mantener el sistema informático actualizado con el trabajo realizado con las familias y/o personas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a. Visitas domiciliarias y atención periódica a través de sesiones de trabajo individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, en domicilio o en oficinas del programa.
- b. Realizar el contacto con las familias a fin de mostrarles e invitarles a participar en el programa, verificar sus datos de contacto y entregar la documentación necesaria para el ingreso al Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- c. Registro de carpetas físicas o digitales, el cual debe estar actualizado, según metodología de intervención en base a la periodicidad según sesiones correspondientes. Las carpetas deben estar en buen estado.
- d. Registro en sistema informático, mantener actualizado y en concordancia con las carpetas de registro.
- e. Atención de público, en dependencias municipales, ya sea por demanda espontánea o citación en oficina, en caso de visitas domiciliarias no realizadas por motivos de la familia.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 1500 familias en situación de vulnerabilidad en el año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y de género pertenecientes a todos los macro sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre	a.- Visitas domiciliarias y atención periódica a familias.	\$306.108.000.-
Se realizará mensualmente de Enero a diciembre	b.- Realizar el contacto e invitación a participar a familias enviadas en cobertura del año desde el Ministerio de Desarrollo Social.	\$3.240.000.-
Se realizará mensualmente de Enero	c.- Registro de información de la familia en carpetas físicas y/o digitales.	\$3.240.000.-

a Diciembre		
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	d.- Registro de información del proceso de acompañamiento e intervención de la familia en sistemas informáticos del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad.	\$3.240.000.-
Se realizará mensualmente de Enero a Diciembre	e.- Atención de público en dependencias municipales.	\$3.240.000.-
		\$319.068.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad 1: Visitas domiciliarias y atención periódica a familias; Realizar el contacto con las familias; Registro de carpetas; Registro en sistema informático; Atención de público; Actividades grupales. 	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el contacto con las familias a fin de presentarles e invitarlas a participar en el programa, verificando sus datos de contacto, entregando la documentación necesaria para el ingreso al subsistema seguridades y oportunidades. - Entregar acompañamiento psicosocial especializado a las 60 familias asignadas aproximadamente, a través de sesiones de trabajo individuales familiares, grupales y/o comunitarias, mediante visitas domiciliarias y atención periódica, de acuerdo al plan de intervención de cada familia. - Entregar acompañamiento socio laboral especializado a los usuarios o familias asignadas, a través de sesiones de trabajo 	\$306.108.000.-

	individuales, familiares, grupales y/o comunitarias, mediante visitas domiciliarias y atención periódica, de acuerdo plan de intervención de cada familia.	
Recursos Materiales	- Gastos asociados, material de oficina, equipo informático, movilización equipo de trabajo, indumentaria y artículos de higiene y protección.	\$12.960.000.-
	Total de las actividades	\$319.068.000.-

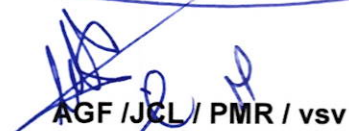
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


AGF / JCL / PMR / vsv

Distribución:

- Dirección de Jurídico
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V202
D. Asesoría Jurídica

